

BUIN, 20 ENE 2023

DECRETO TC. N° 26 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de mayo de 2017, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 231, de fecha 08 de septiembre de 2017, se adjudica la licitación pública denominada "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin" al Oferente Comercial Errázuriz Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba el contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada, para la ejecución de la licitación pública denominada "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin".

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, se rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231/2017.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con Comercial Errázuriz Limitada.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2738 de fecha 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio denominado "Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la Ilustre Municipalidad de Buin", ejecutado por Comercial Errázuriz Ltda.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 283 de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba la Prórroga de Contrato de Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, suscrito con Comercial Errázuriz Ltda.

8.- El Memorándum N° 931, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la ampliación de contrato suscrito con el proveedor Comercial Errázuriz Ltda., con la finalidad de realizar la mantención del vehículo municipal placa patente JZJX-17. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 22.12.2022, emitido por el Encargado de Parque Automotriz.
- ✚ Informe de Servicio vehículo placa patente JZJX-17, emitida por Comercial Errázuriz, con fecha 28.11.2022, el cual concluye reemplazo de cañería retorno de combustible, sellos expansivos de cabeza cilindro.
- ✚ Cotización N° 321, de fecha 22.12.2022, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., correspondiente al vehículo placa patente JZJX-17, por la suma total de \$616.182.-, I.V.A. Incluido.

9.- El Certificado N° 02, de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, respecto de disponibilidad presupuestaria para la mantención y reparación de los vehículos municipales placa patente JZJX-17.

10.- El **Memorándum N° 028**, de fecha 11 de enero de 2023, donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe respecto del aumento de contrato con Comercial Errázuriz Ltda.

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar el aumento de contrato.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el aumento de contrato correspondiente al **Suministro, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin**, ejecutado por el proveedor **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° para el servicio de mantenimiento del vehículo municipal placa patente JZJX-17.

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$616.182.-** (seiscientos dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos), I.V.A. Incluido.

3.- Cabe hacer presente que, en lo que respecta a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta se registrará por lo establecido en el Punto 23, inciso 3° de las Bases Administrativas de la Licitación correspondiente.

4.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato modificatorio respectivo, por mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases Administrativas de la Licitación, puesto que el aumento de contrato no altera la naturaleza objeto del mismo, como tampoco supera el 30% del respectivo contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento de Contrato\Comercial Errázuriz Ltda. Mantenimiento vehículos municipales_PPU JZJX-17.doc